CURRICULUM VITAE

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS PERSONALES		
Nombre (s)	**Apellido paterno**	**Apellido materno**
GRISELDA BEATRIZ	RANGEL	JUÁREZ
CURP	Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116	
Fecha de Nacimiento: 07 de Noviembre de 1958		**Edad Cumplida:** 62 años
Lugar de Nacimiento	León, Guanajuato	
Edad	62 años	
Estado Civil	Se elimina: Datos	
Dirección:	Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal	
Teléfono particular:	Se elimina: Datos personales considerados	
Teléfono móvil:	Se elimina: Datos personales considerados	
Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley		

FIRMA

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por título profesional)
Licenciatura en Derecho Universidad de Guadalajara (UdG) (1982-1987) **Tesis:** "La Tutela de los Derechos Políticos en México"
Maestría en Derecho. Con enfoque en la docencia e investigación. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (2001-2003)
Maestría en Derecho Electoral Tribunal Electoral del Poder Judicial de Jalisco (TEPJE). (2007-2008)
Doctorante en Derecho Electoral Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del TEEJ. Apartir de 2019.

TRAYECTORIA PROFESIONAL (iniciando por cargo actual)
Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral en Jalisco 03 de noviembre de 2020 a la fecha.
Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCJALISCO). (1° octubre 2014 – 30 septiembre 2020)
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en el Distrito 01 del Estado de Nayarit, Cabecera en Santiago Ixcuintla. (Cargo del **Servicio Profesional Electoral).** (Septiembre 2014)
Consultora Independiente (Septiembre 2013-agosto 2014)
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (Abril 2006- agosto 2013)
Directora Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Jalisco. (2005-marzo 2006)
Secretaria de la Comisión Municipal Electoral de Tamazula deGordiano para el Proceso Electoral Extraordinario 2004.
Secretario Técnico Jurídico en el Distrito Electoral XV Cabecera de Delegación en Miguel Hidalgo del Instituto Electoral del Distrito Federal (Cargo del Servicio Profesional Electoral). (2000 - 2003)

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)
DIPLOMADOS
Diplomado Virtual en Derecho Electoral. Centro de Capacitación Judicial Electoral - Dirección de Tecnologías Educativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2012-2013. **Diplomado en Atención a la Diversidad, Equidad de Género y no**

Discriminación.
Cátedra UNESCO "Igualdad y no discriminación". Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). 2011.

"**Taller Virtual de Nulidades Electorales**".
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
junio - septiembre de 2007.

Diplomado en Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública.
Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, el IFAI, Universidad de Guadalajara, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y Secretaría de la Función Pública. enero-abril 2005

Diplomado Universitario en Estudios Electorales
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo /Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. 1995.

CURSOS IMPARTIDOS

"El Sistema Electoral Mexicano" impartido a invitación del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Coordinación de Procesos Académicos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad del Valle de Atemajac. UNIVA. Marzo de 2017

PONENCIAS

"El voto de las y los jaliscienses desde el extranjero en 2021". ponencia de la mesa Mecanismos de Democracia Participativa. XXXII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: COALICIONES ELECTORALES EN AMÉRICA LATINA**,** 2021. Chetumal, Quintana Roo.

"El nuevo modelo de participación ciudadana en Jalisco", ponencia de la mesa Mecanismos de Democracia Participativa. XXX CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: DEMOCRACIA REPRESENTANTATIVA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN TIEMPOS DE CAMBIO, **2019.** Villahermosa, Tabasco.

"Jalisco está donde estás tú: el voto de las y los jaliscienses en el extranjero en 2018", Ponencia en la Mesa: Experiencias de voto extraterritorial. XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: BALANCE DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2017-2018. Monterrey, Nuevo León.

"Género y Régimen Electoral en Clave de Gobernanza", Ponencia de la Mesa Género y elecciones, XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA GOBERNANZA ELECTORAL organizado por la SOMEE, A.C., **2017**, Ciudad de México.

"Los escenarios de la participación ciudadana en Jalisco", Ponencia de la Mesa Democracia directa y mecanismos de participación ciudadana, XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA GOBERNANZA ELECTORAL organizado por la SOMEE, A.C., **2017**, Ciudad de México. En coautoría.

"Hacia la paridad efectiva en presidencias municipales. Análisis comparativo entre elecciones estatales 2013 - 2016 y Jalisco 2015", Ponencia de la Mesa Género y

Elecciones, XXVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: EL NUEVO MAPA ELECTORAL MEXICANO organizado por la SOMEE, A.C., **2016**, Guanajuato, Guanajuato.
"La cobertura de los medios a las candidaturas de las mujeres en el Proceso Electoral 2015", Ponencia de la Mesa Género y Elecciones, XXVI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES BALANCE DE LA REFORMA ELECTORAL 2014, organizado por la SOMEE, A.C., **2015** Monterrey, Nuevo León.
"De las cuotas a la paridad, ¿Qué ganamos?", Ponencia de la Mesa Género y Elecciones, XXV CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: Integridad y Equidad Electoral en América Latina, organizado por la SOMEE, A.C., **2014**, San José, Costa Rica
"Elecciones 2013 y género. Expectativas y resultados", Ponencia de la Mesa Género y Elecciones, XXIV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES, FEDERALISMO ELECTORAL: EXPERIENCIAS LOCALES, organizado por la SOMEE, A.C., **2013,** Zacatecas, Zacatecas
"Democracia, nuevas tecnologías y ciudadanía: De la votación tradicional a la votación electrónica en las elecciones del 2012 en el Estado de Jalisco", Ponencia de la Mesa Cultura política y construcción de la ciudadanía, XXIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES PARTIDOS Y ELECCIONES EN LA DISPUTA NACIONAL, organizado por la SOMEE, A.C., **2012.** Nuevo Vallarta, Nayarit.
"**Apariencia y Realidad de la Representación Política de las Mujeres en el Estado de Jalisco. Un análisis de la formula electoral para la asignación de la cuota de género"** Ponencia presentada en el XIX Congreso Nacional y II Internacional de Estudios Electorales de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Noviembre de 2007
PUBLICACIONES
"La paridad y sus lineamientos en el proceso electoral: expectativas y resultados". Artículo publicado en el libro México 2018: elecciones, partidos y nuevos clivajes sociales (2020) Esperanza Palma y Sergio Tamayo coordinadores. UAM Azcapotzalco.
Introducción en el "Más allá de la paridad. Elecciones 2018 en Jalisco" (2020) Libro publicado en coordinación con la Dra. Marisa Martínez Moscoso y Mtra. María Rosas Palacios. Universidad de Guadalajara.
"La elección de las mujeres en 2018: nuevos precedentes y retos para la tutela efectiva de su derecho a la participación política" capítulo en el libro Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesoselectorales federales y locales y de 2018. (2021) Libro en coordinación con la Dra. Esperanza Palma. INE-Siglo XXI
"El principio de paridad y las medidas para potenciarlo en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en Jalisco" En el libro *Compromisos por la igualdad sustantiva. Los organismos públicos electorales tras la reforma electoral de 2014*. Gabriela Williams y Xitlali Gómez Coords. Instituto Electoral de la Ciudad de México. 2019.
"Pesos para crecer, techos por derribar. Los partidos políticosfrente a la igualdad de género" En *Revista e-lectores* (año 1 num. 2, julio-agosto 2017) editada por la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
"Mujeres y representación política a 65 años de ciudadanía" Magazin Electoral No. 3, año 1, octubre 2018. Instituto Electoraldel Estado de Querétaro, IEEQ.
"Paridad de género y régimen electoral en clave de gobernanza",

Revista Mexicana de Estudios Electorales. Vol. 3, Núm. 21.Segundo Semestre 2019 (julio-diciembre)
“los escenarios de la participación ciudadana en jalisco”, encoautoría. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. Vol. 3, Núm. 22.Segundo Semestre 2019 (julio-diciembre)
“Las elecciones del 2015 en Jalisco. Nuevos contextos deexigencia”. En el libro *Los Estados en 2015, resultados y alcances de la reforma político electoral 2014*. Coord. Rosa María Mirón. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y variados coeditores.
“Perspectivas, avances y retos de la paridad de género en las elecciones 2015” trabajo de Investigación incluido en el libro *“El proceso electoral del 2015. Instituciones, partidos y competencia”* publicado por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa y Editado por “Tirant lo Blanch”, **2016.**
“Elecciones y Paridad de Género Jalisco 2015” Coordinadora. Publicado por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, en el cual también es autora del apartado *“Monitoreo de medios con perspectiva de género en Jalisco”*. **2015.**
“De las cuotas a la paridad ¿Qué ganamos?”, autora. libro publicado por el Instituto Electoral del Estado de México, como parte de la colección Cuadernos de Formación Ciudadana.**2015.**
“1995, el año de la alternancia en Jalisco”, Investigación incluida en el libro **“***Elecciones y Partidos Políticos en México*, *1995”,* publicado por el Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztapalapa. Coordinación de Manuel Larrosa y Leonardo Valdés. **1995.**

FOLIO

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Identificador Electrónico

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Clave Única de Registro de Población

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

JALISCO

Municipio de Registro

GUADALAJARA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
GRISELDA BEATRIZ	RANGEL	JUAREZ

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de

Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
	07/11/1958	GUANAJUATO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 2, 6, 7, 120 y 121 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, inciso a) de la Ley del Registro Civil de Jalisco; 4, fracción II y 6 de su Reglamento del Estado de Jalisco; y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. A los 11 días del mes de mayo de 2021. Doy fe.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma Electrónica:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE JALISCO

MTRO. ENRIQUE CARDENAS HUEZO

Código de Verificación

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso

La presente copia certificada del acta es un extracto del ac Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp ,capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PIENSA Y TRABAJA

La Universidad de Guadalajara

Otorga a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

el título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., México, a 29 de Febrero del 2000.

El Rector General

Dr. Víctor Manuel González Romero

El Secretario General

Lic. José Trinidad Padilla López

Lic. Noé González Durán Valencia — Notario Público Titular No. 58 — Guadalajara, Jal. — Estados Unidos Mexicanos

JALISCO NOT0477014

Cotejado

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL
DÍA 14 MES VIII AÑO 1997

SE TOMÓ RAZÓN DEL DEFINITIVO TÍTULO, A FOJAS 261
BAJO EL NÚM. 85958 DEL LIBRO NÚM. 144

GUADALAJARA, A 29 DE Febrero DE 2000

EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Este título quedó debida [illegible]
de folio 7385
Número 106438
[illegible] según recibo número 3645251

Guadalajara, Jalisco, a 10 de Mayo de 2010

LIC. JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ MORÁN
DIRECTOR DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 25
del libro A-306
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos 27
bajo el número 03061226
cédula No.
México, D.F. a 19 de Abril de 2000
EL REGISTRADOR

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y DIRECCIÓN DE CÉDULAS

Folio Número: 012688

--- **YO LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con su original.----------

--- De lo que doy fe, que me fue presentada en **(01 UNA)** foja útil a petición de **GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ,** quien se identifica con [redacted] expedido por el Instituto Nacional Electoral a cuya solicitud certifico la presente.----------

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La copia que ampara la presente certificación esta impresa por ambas caras, debidamente cotejada.----------

---- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la Ley del Notariado.----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.----------

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

JALISCO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 36 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

La Universidad Nacional Autónoma de México

otorga a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

el grado de

Maestra en Derecho

en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada en el examen de grado que sustentó el día 27 de enero de 2005, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de abril de 2005.

El Secretario General

Lic. Enrique Del Val

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

JALISCO NOT 47303

Cotejado

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad Universitaria, D. F.

a 14 de abril de 2005

anotado a fojas 253 del

libro respectivo.

El Director General de

Administración Escolar

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 17
del libro A513
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 12
cédula No. 5130299
México, D.F. a 23 de Abril de 2007
EL REGISTRADOR

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Este título quedó debidamente inscrito bajo la anotación con número de folio 9386 correspondiéndole expedición de cédula estatal Número 100163 de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la *Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco*, previo el pago de los derechos respectivos según recibo número 3646252

Guadalajara, Jalisco, a 10 de MAYO de 2016

LIC. JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ MORÁN
DIRECTOR DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO

--- **YO LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con su original.----------

--- De lo que doy fe, que me fue presentada en **(01 UNA)** foja útil a petición de **GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ**, quien se identifica con 2195864010 dos, uno, nueve, cinco, ocho, seis, cuatro, cero, uno, cero, expedido por el Instituto Nacional Electoral a cuya solicitud certifico la presente.----------

La copia que ampara la presente certificación esta impresa por ambas caras, debidamente cotejada.----------

---- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la Ley del Notariado.----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.----------

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL. C

JALISCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

3061226

EN VIRTUD DE QUE GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

ABOGADO

MEXICO, D.F. A 19 DE ABR DE 2000

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

CÉDULA 3061226

TITULO REGISTRADO A FOJAS 025-27

DEL LIBRO A306

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FIRMA DEL INTERESADO

JALISCO

Cotejado

--- **YO LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con su original.----------

--- De lo que doy fe, que me fue presentada en **(01 UNA)** foja útil a petición de **GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ,** quien se identifica con Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. expedido por el Instituto Nacional Electoral a cuya solicitud certifico la presente.----------

La copia que ampara la presente certificación esta impresa por una sola cara, debidamente cotejada.----------

--- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la Ley del Notariado.----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.----------

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 58 GUADALAJARA, JAL.

JALISCO NOT0477015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08714836

EN VIRTUD DE QUE

GRISELDA
BEATRIZ
RANGEL
JUAREZ

CURP: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

MAESTRÍA EN
DERECHO
ELECTORAL

JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. VIDAL GONZALEZ [illegible] ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIO PUBLICO TITULAR No. 58 GUADALAJARA, JAL.

CÉDULA 08714836

sep

México D.F. 21 de Febrero del 2014

FIRMA DEL TITULAR

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparenci

JALISCO

0477018

Cotejado

--- **YO LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con su original.----------

--- De lo que doy fe, que me fue presentada en **(01 UNA)** foja útil a petición de **GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ**, quien se identifica con [redacted] expedido por el Instituto Nacional Electoral a cuya solicitud certifico la presente.----------

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los

La copia que ampara la presente certificación esta impresa por una sola cara, debidamente cotejada.----------

--- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la Ley del Notariado.----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.----------

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

JALISCO

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

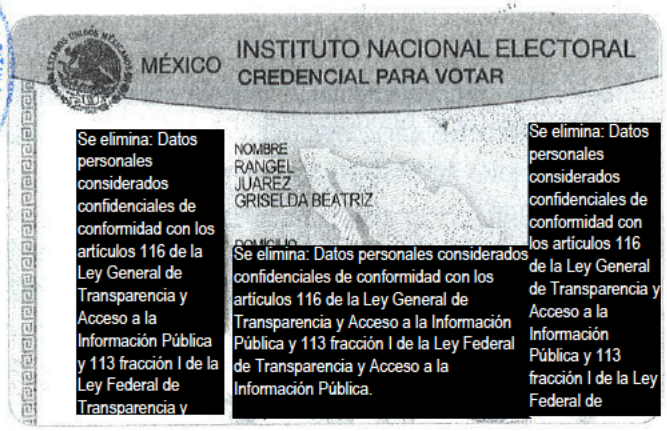

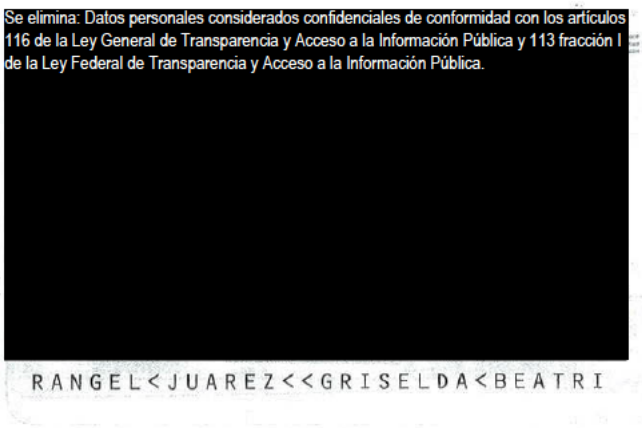

Cotejado

--- **YO LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con su original.----------

--- De lo que doy fe, que me fue presentada en **(01 UNA)** foja útil a petición de **GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ**, quien se identifica con [redacted] expedido por el Instituto Nacional Electoral a cuya solicitud certifico la presente.----------

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de

La copia que ampara la presente certificación esta impresa por una sola cara, debidamente cotejada.----------

--- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la Ley del Notariado.----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.----------

Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, *GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ*, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO

G [redacted] JUÁREZ

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E .

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco, así como las determinaciones que deriven de la misma".

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

S A R I O

L JUÁREZ

LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Centro de Investigación
para la Igualdad de Género, A.C.

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco y el Centro de Investigación y Proyectos para la Igualdad de Género, AC., otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A:

Griselda Beatriz Rangel Juárez

Por su participación como comentarista del Diagnóstico de la violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral en Jalisco 2018.

Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2020.

Dip. Sofía Berenice García Mosqueda
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género

Dra. Sandra N. Martínez Díaz C.
CIPIG, A.C.

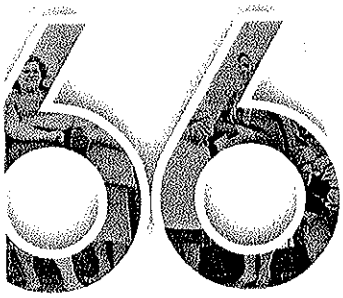

ANIVERSARIO

del voto de la Mujer en México

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL GUADALAJARA

La Sala Regional Guadalajara
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Por su participación en el
"FORO DE MUJERES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Como comentarista en la presentación del libro
¿ES LA PARIDAD UNA REALIDAD EN LOS CONGRESOS ESTATALES?

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE OCTUBRE DE 2019

Jorge Sánchez Morales
Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Gabriela Eugenia del Valle Pérez
Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sergio Arturo Guerrero Olvera
Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria de Jalisco

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

La Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Universidad Virtual
y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
otorgan la presente

Constancia

a: Griselda Beatriz Rangel Juárez

Por haber impartido el módulo **4**, **La participación política de las mujeres en México y Jalisco** del diplomado "Juntas podemos cambiar la política. Liderazgo y participación política de las mujeres", llevado a cabo del 22 de agosto al 8 de noviembre de 2019, con una duración de 2 horas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 8 de noviembre de 2019

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente

UDGVIRTUAL®

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara | 60 años

ETIUS comunicación • cultura

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

A través del Observatorio ETIUS Comunicación y Cultura

otorga la presente

CONSTANCIA

A

Griselda Beatriz Rangel Juárez

en agradecimiento por su participación como panelista en el foro
"Anatomía de las candidaturas independientes"
Celebrado el 1 de marzo de 2018 en
Tlaquepaque, Jalisco

JULIO GONZÁLEZ
Profesor de ETIUS Electoral 2018

GRACIELA BERNAL
Coordinadora de ETIUS Comunicación y Cultura

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

La División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, otorgan la siguiente

CONSTANCIA

A la

MTRA. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ

Por su participación en la

REUNIÓN TEMÁTICA DE DISCUSIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

realizada en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el día 22 de marzo de 2017

Guadalajara, Jalisco, México

Dr. Jesús Becerra Ramírez
Director de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara

Dra. Teresa Mejía Contreras
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Dr. Carlos Gerardo Herrera Orozco
Director del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral

XIV COLOQUIO NACIONAL

Políticas de igualdad de Género y desafíos actuales en México

La Universidad Pedagógica Nacional Unidad 141 Guadalajara

La Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano

Y la Red Nacional de Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior

Otorgan la presente

CONSTANCIA

A la

Mtra. Beatriz Rangel Juárez

Por su participación como presentadora del libro
"Elecciones y paridad de género. Jalisco 2015".

Guadalajara, Jalisco, a 6 de Octubre de 2017

Dra. Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez
Coordinadora de la Red de Estudios
De Género del Pacífico Mexicano

Dra. Lourdes del Carmen Angulo Salazar
Coordinadora de la Maestría en Estudios
de Género, Sociedad y Cultura de la
UPN Guadalajara

Mtra. Ma. Guadalupe Barragán Reyes
Directora de la Unidad UPN 141
Guadalajara

RED DE ESTUDIOS DE GÉNERO DEL PACÍFICO MEXICANO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RENIES Punto de Encuentro

UNIVA
La Universidad Católica

Zapopan, Jalisco, 16 de Marzo de 2017

El Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad del Valle de Atemajac, a través de su Coordinación de Procesos Académicos de la Licenciatura en Derecho, otorga el presente:

RECONOCIMIENTO

a **MTRA. BEATRIZ RANGEL JUÁREZ**

Por haber impartido el Curso de **SISTEMA ELECTORAL MEXICANO** con una duración de 10 horas.

DR. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

MTRO. JOSÉ ELÍAS GARCÍA PARRA
COORDINADOR DE PROCESOS ACADÉMICOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

La Sala Regional Guadalajara
Otorga el presente

CONSTANCIA

a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

Por su asistencia en el VII Encuentro de Magistradas,
Magistrados, Consejeras y Consejeros Electorales de la Primera Circunscripción

Guadalajara, Jalisco a 20 y 21 de Octubre de 2016

Gabriela del Valle Pérez
Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF

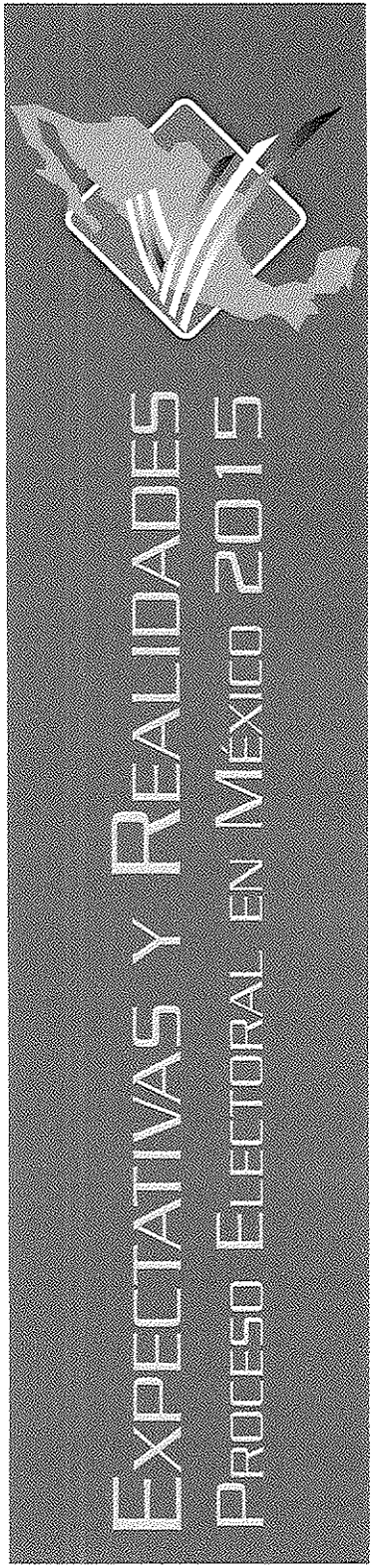

EL COLEGIO de JALISCO

SOMEE

SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.

otorgan la presente

CONSTANCIA

a la

Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez

por su participación en el coloquio

Expectativas y realidades en el proceso electoral en México 2015

con la ponencia

"Paridad de género"

Zapopan, Jalisco, México, a 27 de febrero de 2015

Mtro. José Luis Leal Sanabria
Presidente de El Colegio de Jalisco

Dr. Víctor Alarcón Olguín
Presidente de la SOMEE

La División de Estudios Jurídicos y Sociales
Departamento de Política y Sociedad/Departamento de Justicia y Derecho
Otorgan la presente

CONSTANCIA

A la: **Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez**

Por haber impartido la conferencia
"Los Derechos Políticos de las Mujeres. Retos y Perspectivas en tiempos de paridad"

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Ocotlán, Jalisco 13 de Marzo de 2014

Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras
Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales

Mtra. María de Lourdes Manzanero Trejo
Jefa del Departamento de Política y Sociedad

Mtro. Guillermo Tovar Partida
Jefe del Departamento de Justicia y Derecho

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del
Centro de Capacitación Judicial Electoral

extiende el presente

DIPLOMA

a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

por haber aprobado el

"Cuarto Diplomado Virtual en Derecho Electoral"

Impartido del 1 de octubre de 2012 al 5 de abril de 2013

Magdo. José Alejandro Luna Ramos
Presidente

Dr. Carlos Báez Silva
Director

11-12
octubre
2012

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

Por su asistencia al:

SEMINARIO

Proceso Electoral Federal
2012

Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación

CÁTEDRA UNESCO

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
A TRÁVES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INNOVACIÓN Y GOBERNANZA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: **Griselda Beatriz Rangel Juárez**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO MÓDULO DEL DIPLOMADO "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, EQUIDAD E GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN"
CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO 04 DE MARZO 2011

MTRA. MARTHA DE LA MORA GÓMEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INNOVACIÓN Y GOBERNANZA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ZEPEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CÁTEDRA UNESCO "IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN"

Teresa González Luna
DRA. TERESA GONZÁLEZ LUNA CORVERA
COORDINADORA DEL DIPLOMADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INNOVACIÓN Y GOBERNANZA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2010-2012

Por una cultura de igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE JALISCO

FRUCTUS, JUSTITIA E PAX
INSTITUTO
PRISCILIANO SÁNCHEZ
RVOE: 14OSU0001P

IEPC
JALISCO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a través del Instituto "Prisciliano Sánchez" y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco otorgan la presente constancia a:

Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez

Por su asistencia al "Seminario de Derecho Electoral", impartido los sábados 5, 12, 19 y 26 de junio de 2010.

Valor curricular 20 horas crédito.

Mtro. José Guillermo Meza García
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Dr. Luis Antonio Corona Nakamura
Magistrado y Director del Instituto "Prisciliano Sánchez" del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Lic. José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

SOMEE
SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TEDF 10 años 1999-2009
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

La Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., la Universidad de Salamanca y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con el apoyo del Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorgan la presente

CONSTANCIA

a

Griselda Beatriz Rangel

Por haber participado en el

Tercer Congreso Internacional de Estudios Electorales

como asistente

Dr. Ernesto Hernández Norzagaray
Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

Dr. Manuel Alcántara
Universidad de Salamanca

Universidad de Salamanca, Salamanca, España, 28, 29 y 30 de octubre de 2009

Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

extiende el presente

Diploma

a

Griselda Beatriz Rangel Juárez

por haber aprobado el

Taller Virtual del Sistema de Nulidades Electorales

Celebrado del 11 de junio
al 24 de septiembre de 2007

Magda. María del Carmen Alanis Figueroa
Presidenta del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Terrazas Salgado
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral

Casa abierta al tiempo

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
IZTAPALAPA
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Sociología
Licenciatura en Ciencia Política

La Universidad Autónoma Metropolitana,
hace entrega del

DIPLOMA

a: *Rangel Juárez Griselda Beatríz*
por su participación en el

II DIPLOMADO EN ANALISIS Y PRACTICA DE LA LEGISLACION ELECTORAL DEL D.F.

Realizado en la Ciudad de México
del 21 de noviembre de 2000 al 6 de marzo de 2001
con una duración de 64 hrs.

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
Rector de la Unidad Iztapalapa

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Presidente del Instituto Electoral del D.F.

SOMEE

Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.

Casa abierta al tiempo

IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DF

Otorgan la presente

C O N S T A N C I A

A la Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez

por su valiosa participación con la ponencia

"La perspectiva metropolitana en la reforma electoral para el Distrito Federal. Elementos para considerar la creación del Congreso Metropolitano del Valle de México"

en el

XII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES

Ciudad de México, del 4 al 8 de diciembre de 2000.

SOMEE	UAM	IFE	IEDF
Dr. Leonardo Valdés Zurita *Presidente*	*Dr. José Luis Gázquez Mateos* *Rector General*	*Mtro. José Woldenberg Karakowsky* *Consejero Presidente*	*Lic. Javier Santiago Castillo* *Consejero Presidente*

El Centro de Estudios de Política Comparada, A.C.

Otorga la presente
Constancia a

Beatriz Rangel Juárez

quien completó de forma sobresaliente el

CURSO DE ACTUALIZACIÓN "HORIZONTE ELECTORAL 2000"

impartido por esta institución en la Cd. de México,
por los profesores José Antonio Crespo, Pablo Javier Becerra y César Cansino
del 13 de mayo al 15 de julio de 1999, y con una duración de 30 horas

"LA VERDAD ES PÚBLICA O NO ES VERDAD"
México, D.F., a 15 de julio de 1999

Dr. CÉSAR CANSINO
Director General

Lic. SERGIO ORTIZ LEROUX
Secretario Académico

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

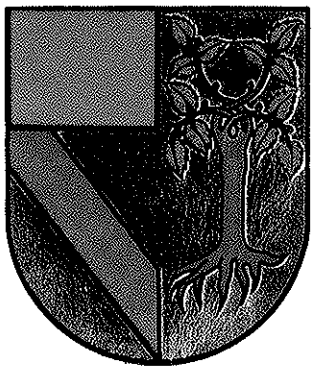

Y EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL, IV CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

Otorgan el presente

R E C O N O C I M I E N T O

a

Beatriz Rangel Juárez

Por su participación en el
"Seminario de Derecho Electoral"
que se llevó a cabo del 18 de abril al 11 de julio.

Guadalajara, Jal., julio de 1996

Dr. Juan de la Borbolla Rivero
Subdirector General de la Universidad Panamericana,
Sede Guadalajara

Lic. Gabriel Gallo Alvarez
Coordinador del Centro Regional
de Capacitación Judicial Electoral

El RECUENTO DE VOTOS, ¿CERTEZA DEL RESULTADO ELECTORAL?

Por: Griselda Beatriz Rangel Juárez.

En el presente trabajo ensayístico, se analizan los antecedentes de lo que hoy constituye un elemento esencial para garantizar la certidumbre entre los actores políticos y la ciudadanía sobre los resultados de las contiendas por el poder en nuestro país: El recuento total o parcial de los votos y sus modalidades, como respuesta a nuevos contextos de exigencia.

Introducción.

El principio constitucional de certeza es uno de los valores fundamentales de la función electoral. Se trata del principio básico para generar la confianza que debe revestir todo acto relativo a la organización de una elección y sus resultados.

La idea de certeza debe ser entendida en contraposición a la incertidumbre, la falta de transparencia y la especulación. Constituye el deber de la autoridad electoral de tomar decisiones con base en elementos plenamente verificables, corroborables y por ello inobjetables.

La certeza, desde ese punto de vista, constituye la consecuencia específica que producen los actos de la autoridad electoral hacia todos los participantes del juego democrático: los partidos políticos que contienden por los espacios de representación política en disputa, pero también la ciudadanía que es la que en los sistemas democráticos elige mediante su voto a sus representantes de entre las candidaturas que postulan esos partidos, al igual que quienes se presentan a la contienda como independientes.

Después de la jornada electoral, el recuento total o parcial de los votos, es hoy uno de los procedimientos privilegiados de la etapa de cómputo de los resultados de las elecciones que realizan las autoridades electorales competentes. ¿Pueden éstos garantizar la certeza y la confianza de los comicios?.

Las disposiciones que prevén tales procedimientos, proceden de la reforma 2007-2008 en el orden constitucional y legal, como resultado directo de los comicios presidenciales del año 2006, uno de los más controvertidos y disputados en la historia de México.[1]

I. Las reglas de los cómputos de las elecciones hasta 2006.

Hasta el año 2006, los procedimientos previstos en el otrora COFIPE para la realización de los cómputos de las elecciones federales habían permanecido prácticamente intocados desde su primera aprobación en 1990[2].

---

[1] El 02 de julio de 2006, el margen de diferencia inicial daba una amplia ventaja a Andrés Manuel López Obrador. Según los resultados preliminares, la diferencia se fue acortando cada vez más a medida que avanzaban los conteos y el escrutinio de los votos. Fue durante la mañana del lunes 3 de julio de 2006, cuando los resultados oficiales de estas elecciones fueron hechos públicos, los cuales arrojaron como ganador a Felipe Calderón, candidato del PAN, con un estrecho margen de 0.58%. https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_M%C3%A9xico_de_2006.
https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Resultados_Electorales_2006/

[2] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_orig_15ago90_ima.pdf

Si bien el artículo 247 del COFIPE, por una parte establecía imperativamente la realización de nuevos escrutinios y cómputos en las sesiones de cómputo distritales, cuando no existiese el acta levantada en la casilla dentro del paquete electoral ni obrara copia de la misma en poder del Presidente del Consejo, así como cuando los paquetes tuvieran muestras de alteración; pero dejaba a discreción de los consejos distritales su nueva realización, cuando el supuesto fuera que los resultados de las actas no coincidieran, o se detectaran errores o alteraciones evidentes que generaran duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.

José Antonio Crespo (2008, pag.51), en su libro *2006: Las Actas Hablan*, considera que en los cómputos de la elección presidencial de ese año, hubo una predisposición de los consejeros distritales a no recontar los paquetes que caían bajo los supuestos de ley, sino ser cautos y conservadores, ante los diversos criterios de interpretación que se suscitaron en torno a la redacción de los citados supuestos, lo que atizó a niveles insospechados la conflictividad de esos comicios por acusaciones de fraude y falta de legitimidad.

Por ejemplo, en cuanto a la noción "*podrá* acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo", no había unanimidad si el Consejo Distrital debía hacer el recuento de las actas con inconsistencia o hacerlo a discreción. Y tampoco si la frase "errores evidentes" debía interpretarse con criterios cuantitativos o cualitativos, entre otros.

Es claro que ante la situación inédita que significó el reclamo de la Coalición "Por el Bien de Todos (PRD, PT y Convergencia), de recontar la votación de toda la elección presidencial, el Instituto Federal Electoral (IFE), se vio rebasado.

Como consecuencia, en los cómputos de las elecciones en que se demandó el recuento, prácticamente -salvo contadas excepciones-, se desestimó "el voto por voto, casilla por casilla" que se reclamaba y no fue sino en sede jurisdiccional donde fue posible que se realizara un mayor número de recuentos, a partir de los juicios de inconformidad correspondientes. Dichos recuentos fueron por un total de 14,585 paquetes electorales, que representaron apenas el 9.07% del total de las casillas. Esto detonó molestia e inconformidad entre los simpatizantes del candidato de oposición, quien llamó a organizar manifestaciones en varias partes del país, principalmente en la Ciudad de México, con amplias repercusiones inclusive a nivel internacional.

II. 2008: la institucionalización del voto por voto, casilla por casilla.

Después de las reñidas elecciones presidenciales del año 2006, la idea de la reforma definitiva del Presidente Zedillo cayó por tierra. Una nueva reforma se avistaba en el horizonte político del país. Las fuerzas políticas iniciaron un debate sobre los que deberían ser los términos para repensar aspectos angulares del sistema electoral.

Uno de ellos fue justamente en torno al marco legal en materia de cómputos de las elecciones federales para superar las limitaciones legales que impedían llevar a cabo recuentos totales o parciales de la votación.

A nivel constitucional, la reforma 2007-2008 estableció que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral debían garantizar que, "se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación" (Art. 116, Base IV, inciso l).

En el Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide el nuevo COFIPE, se destaca: "Especial mención merecen las normas que se proponen para regular el recuento de votos en las sesiones de cómputo distrital, al suprimir por un lado, la discrecionalidad de los consejos distritales para determinar la procedencia del recuento de votos por casilla y por otro, establecer las hipótesis y el procedimiento a seguir para el recuento de todas las casilla del distrito electoral" "…con estas nuevas reformas, el proceso electoral y sus resultados verán reforzada la legalidad y confiabilidad que la ciudadanía exige, al mismo tiempo que se evitará saturar al tribunal electoral con solicitudes de recuento de votos".

El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma al otrora COFIPE, en el que se establecen nuevas reglas en clave de progresividad para los cómputos que deben realizar los consejos distritales a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, respecto de las elecciones celebradas.

Es dable señalar que los supuestos previstos en el COFIPE hasta el 2006, y que ya han sido comentados, se mantuvieron. La diferencia cualitativa es que se superó la ambigüedad que en 2006 provocó las diversas interpretaciones de las que adolecía el texto legal en cuanto a la discrecionalidad conferida a los consejos distritales, al suprimir el *podrá,* para en su lugar establecer el *deberá,* en la realización de un nuevo escrutinio y cómputo cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que éstos puedan corregirse o aclararse con otros elementos a *satisfacción plena* de quien lo haya solicitado."

Pero lo novedoso fue la posibilidad de los recuentos totales, cuando:

1. El número de **votos nulos** sea **mayor** a la diferencia **entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación**;

2. **Entre el candidato presunto ganador** de la elección en el distrito **y el que haya obtenido el segundo lugar** en votación, **exista una diferencia igual o menor a 1%;** y/o

3. **Todos los votos** hayan sido depositados **a favor de un mismo partido**.

Para su realización, se estableció que el presidente del Consejo Distrital tendría a su cargo la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes de los partidos y los vocales, que los presidirán, levantando acta circunstanciada en la que se consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato. Todo ello, sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de cualquiera de las demás elecciones; y, concluir el domingo siguiente al de la jornada electoral.

Las reformas fueron aplicadas con éxito en las elecciones intermedias de 2009, tanto en lo federal como local, en tanto que sus disposiciones se replicaron en las diversas legislaciones locales como resultado de los procesos de armonización subsecuentes.

Con base en el nuevo ordenamiento y lineamientos aprobados *ad oc* por el IFE, en ese año se recontaron 42,620 casillas, equivalentes al 30.63% de las casillas instaladas; y como se esperaba, las elecciones presidenciales del 2012, requirieron un recuento aún más amplio. De acuerdo con información de la Secretaría Ejecutiva del IFE, el recuento abarcó 139 millones 169 mil 665 boletas de las elecciones de Presidente (54.82%); senadurías (57.49%); y diputaciones (57.05%). En 2018, solo para el caso de la elección presidencial el recuento de votos incluyó 117 mil 634 actas, que representan el 75% de los paquetes recibidos en los 300 consejos distritales del país.[3]

2014: Nuevas reglas de cómputo.

En 2014 de nueva cuenta se modificaron las reglas de los cómputos, ahora respecto de los de entidad federativa de la elección de senadores.

Uno de los precedente de dicha reforma es el derivado de la impugnación del PAN en 2012 a dicha elección en Nuevo León, donde quedó como segunda fuerza, luego de advertir una diferencia menor al 1% de la votación en la sesión de cómputo estatal al momento en que se sumaron las actas de cómputo de los 11 distritos federales de la entidad.

Al respecto, los magistrados de la Sala Regional consideraron fundado el agravio del PAN, al considerar que de sostenerse la interpretación del Consejo Local del IFE, relativa a que el margen de ventaja de un punto porcentual entre el primero y el segundo lugar debe acontecer en cada uno de los distritos que conforman la entidad federativa correspondiente vulneró el principio de certeza y mediante sentencia SM-JIN-12/2012 avaló el recuento.

Ante tal resolución el PRI acudió en Reconsideración ante la Sala Superior, la cual al resolver el SUP-REC-93/2012 revocó la determinación de la Sala Monterrey, al considerar que dicha instancia realizó una indebida interpretación de la ley para avalar el nuevo cómputo.

[3] https://www.eleconomista.com.mx/politica/INE-concluye-recuento-de-votos-y-confirma-victoria-de-AMLO-en-los-comicios-del-1-de-julio-20180708-0032.html

Derivado de casos como el referido, a partir de 2014 es disposición vigente (Artículo 320 de la LEGIPE), que si como resultado de la suma de las actas de los consejos distritales de la elección de Senadurías se determina que entre las fórmulas ganadoras y las ubicadas en segundo lugar existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual, se procederá al recuento aleatorio de votos, de los paquetes de hasta el diez por ciento de las casillas que determine la aplicación del método estadístico, en aquellos distritos donde recaiga la selección, para lo cual se decretará un receso en la sesión. Sin que puedan ser objeto de dicho método los paquetes que ya hubieran sido objeto de recuento en consejo distrital.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se puede considerar un acierto del legislador haber atendido la legitima demanda ciudadana derivada de las elecciones presidenciales de 2006 mediante la figura ampliada del recuento de votos. Prueba de ello es que a la fecha se han realizado incontables recuentos parciales y totales respecto de las elecciones federales y locales en todo el país, que han aportado certidumbre y confiabilidad en los comicios, mitigando la natural conflictividad que revisten, al permitir despejar dudas que erosionan la credibilidad de sus resultados.

Es de reconocer el trabajo de IFE y Ople´s en cuanto a la emisión de reglamentación para la implementación de los recuentos; y el papel de los tribunales electorales para ordenarlos y validarlos en pos de la certeza, confiabilidad y transparencia de las elecciones. Con esta suma de esfuerzos, coincidiendo con Margarita Elizondo (2013), es de afirmar que en México los votos cuentan y se cuentan, y por si las dudas, también se recuentan.

Bibliografía.

Crespo, J. A. (2008) *2006: hablan las actas. Las debilidades de la autoridad electoral mexicana*. Ed. Debate. México.

Elizondo, M (2013) *El Recuento de los votos en las elecciones federales*. Quid Iuris, Año 7. Vol. 19, Dic. 2012-Feb13. disponible en http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/19/cnt/cnt2.pdf Consultado 10/11/21

COFIPE 1990
COFIPE 2006
COFIPE 2008
LEGIPE 2014

Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite Convocatoria Pública para ocupar el cargo de magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (en adelante TEEJ), comparezco ante esta soberanía a expresar los motivos que alientan mi aspiración para ocupar dicho cargo:

I. En cuanto a los presupuestos de elegibilidad.

Cuento con título de licenciatura en derecho por la Universidad de Guadalajara; maestría en derecho, con enfoque en la docencia y la investigación por la Universidad Nacional Autónoma de México; y maestría en derecho electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez. Actualmente curso el doctorado en derecho electoral por el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del TEEJ. He cursado además, diversos diplomados, talleres, cursos y seminarios en materia electoral en paridad de género, transparencia y rendición de cuentas, servicio profesional electoral, derechos humanos, control de constitucionalidad y convencionalidad, sistema de partidos, delitos electorales, régimen sancionador electoral, violencia política por razones de género, participación ciudadana, y comunicación política, entre otros.

En el año 2000, ingresé al Servicio Profesional Electoral del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal; a partir en el año 2003, me incorporé al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y posteriormente al INE, en los que tuve la oportunidad de desempeñar diversos cargos tanto en órganos desconcentrados y centrales.

En el año 2014, fui designada Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (hasta septiembre de 2020); y partir de noviembre del mismo año (2020) soy Consejera Electoral del Consejo Local del INE, cargo desde el que participé en la preparación, desarrollo, cómputo y resultados de las elecciones del PE2020-2021.

Al respecto son de destacar iniciativas como la creación de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, así como la creación de la Unidad respectiva en el organigrama institucional del IEPC Jalisco, desde donde se han adoptado diversos lineamientos y acciones afirmativas para garantizar la paridad sustantiva y la promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la defensa de sus derechos político electorales.

Desde la Comisión de Igualdad del organismo electoral, en colaboración con la comisión homóloga del Legislativo Estatal, logramos un proceso de reforma, aprobada en 2017, respecto del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el que una barrera discriminatoria dejaba a discreción de los partidos políticos, la postulación en paridad de las candidaturas a las presidencias municipales. La reforma se tradujo en el establecimiento puntual del principio paridad horizontal en dichas

candidaturas, permitiendo que en 2018 se elevara de 5 a 30 el número de presidentas municipales electas en Jalisco.

De igual manera, desde el organismo electoral tuve el privilegio de participar en la armonización de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género aprobada en julio de 2020; y el compromiso con los temas de igualdad sustantiva fue decisivo para la instauración del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en la entidad.

No omito mencionar mi vocación en la difusión la cultura democrática paritaria y sustantiva, para lo cual he impartido diversos cursos sobre derecho electoral en centros de enseñanza superior, autoridades electorales, partidos políticos y organizaciones y colectivas de mujeres de la sociedad civil. Igualmente han sido publicados artículos y ensayos de mi autoría en diversos libros y revistas especializadas en la materia.

II. Líneas de Acción.

1. *Generar condiciones para mejorar el marco de tutela jurisdiccional.*

Impulsar proyectos y fortalecer la estructura operativa y profesional del TEEJ, robusteciendo su desempeño y el alcance de su encomienda como impartidor de justicia electoral en la Entidad, mediante la emisión de sentencias sencillas, breves y con lenguaje ciudadano, que ante todo expliquen y persuadan ofreciendo argumentos y razones a los justiciables a partir del análisis cuidadosamente ponderado de sus agravios. Los derechos al frente.

2. *Robustecer los ejes que constituyen la razón de ser de la institución.*

Ejercer el papel de árbitro que estabiliza y resuelve la conflictividad que entrañan los procesos electorales para la renovación de los poderes públicos de elección, aportando criterios y determinaciones jurídicas para superar cualquier obstáculo a su desarrollo pacífico y periódico, transparente e incuestionable, garantizando la tutela del ejercicio de los derechos y la delimitación de las obligaciones de los partidos políticos como entidades de interés público y la participación de las ciudadanas y ciudadanos en los procesos electorales a través de las candidaturas independientes y los procesos de participación ciudadana, sin ligas de interés; a partir de claros referentes para identificar los valores y principios relativos al ejercicio de la función jurisdiccional, convencida de la necesidad de vigorizar el marco democrático del país y promover la participación ciudadana más allá de las elecciones

3. *Privilegiar la agenda de los derechos.*

Desde ese enfoque me propongo impulsar el establecimiento de criterios tendentes a materializar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las y los jaliscienses con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y transversalidad, que permitan cerrar brechas, emparejar pisos y derribar los techos que impiden su plena participación en los asuntos públicos y en los espacios de toma de decisión.

III. Cualidades personales.

Mi vocación democrática me lleva a poner en práctica cualidades personales como la capacidad de resiliencia ante los retos y desafíos, entusiasmo para proponer proyectos

y asumir el compromiso de llevarlos a cabo, trabajar en equipo y compartir sus resultados reconociendo el esfuerzo colectivo, como son:

a) Practicidad. Pues considero que el debate debe ser sencillo y accesible, sin descuidar los elementos formales que debe revestir la argumentación.
b) Congruencia. Actuación consistente y uniforme con mis criterios jurídicos, ya ello aporta certidumbre, previsibilidad y mayor legitimidad a las decisiones y acuerdos.
c) Promoción del diálogo. Elemento fundamental para llegar a consensos de manera eficaz y oportuna.
d) Equidad. Esta calidad permite operar desde una premisa de ideas y principios, no intereses individuales, ni intereses ajenos a los objetivos institucionales.
e) Sentido del deber. En esta cualidad entra la integridad como un valor para los servidores públicos y el deber de estar atento al servicio.

En síntesis, a lo largo de mi trayectoria he adquirido amplia experiencia y en todo momento mis decisiones han sido enfocadas al estricto acatamiento de los principios que rigen la función electoral: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad, paridad, rendición de cuentas y profesionalismo, siempre con la convicción de servir a mi país y contribuir a generar confianza en los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.

Por todo lo anterior, asumo el compromiso de estar a la altura de lo que mandata el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, como garante de:

… “una justicia accesible, pronta, completa, imparcial y previsible, basada en la letra o en la interpretación jurídica de la ley y, a falta de ésta, en los principios generales del derecho, sin que se privilegie cualquier otro interés”. [1]

Para lo cual mantendré una constante preparación y permanente evaluación crítica de mi actuación en caso de ser seleccionada para ocuparlo, siempre a la luz de los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que exige la función jurisdiccional electoral, que en este acto someto a su distinguida consideración para establecer la idoneidad de mi postulación al cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, materia del presente proceso de selección.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Juárez

[1] Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.scjn.gob.mx%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fmaterial_didactico%2F2016-11%2Fcodigo-de-etica.pdf&clen=31179&chunk=true. Consulta realizada el 19 de septiembre de 2021.